



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-23-1186
Acto administrativo: 11001-3-24-0121
Fecha Expedición: lunes, 22 de enero de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 118 128 A 21 (ACTUAL) con chip(s) AAA0152LRCX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N20073467 en el lote 3, manzana 009236, de la urbanización LA CAROLINA II (Localidad Suba).. PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS SOBRE LA ZONA LIBRE PLANTEADA PARA EL FUTURO DESARROLLO DE UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 12-1-0068 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2012, DANDO LUGAR A UNA EDIFICACIÓN DESTINADA AL USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR (NO VIS) CON UN (1) BICICLETERO. LOS DEMÁS ASPECTOS DE USO Y EDIFICABILIDAD SE MANTIENEN IGUAL A LO APROBADO EN LA GESTIÓN ANTERIOR. Titular(es): RUBIO MOLINA NANCY MILENA / RUBIO RUBIO CARLOS ANTONIO con CC 52926861- / RUBIO RUBIO CARLOS ANTONIO con CC 6754325-. Constructor responsable: ANDRADE PULIDO HUMBERTO ALEXANDER con CC 79664578 Mat: A24012012-79664578

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
